

MGS, Seguros y Reaseguros S.A., con NIF A-08171373 y domicilio en Zaragoza, Calle Don Jaime I, nº 32, 50001 Zaragoza, en adelante MGS, organiza una promoción de carácter gratuito en el marco de la cual regala 100 batidoras de pie Moulinex con motor de 1000 W de acuerdo con las siguientes Bases.

1. DURACIÓN

La presente promoción comenzará el 1 de abril de 2025 y terminará el 30 de abril de 2025, ambos inclusive.

2. PARTICIPANTES

Todas las personas físicas residentes en territorio español que contraten una póliza de los productos de la Gama MGS Hogar emitida entre el 1 de abril y el 30 de abril de 2025 (ambos incluidos) y formalizada como máximo el 30 de mayo de 2025 y sean miembros del MGS Club Clientes a 30 de abril de 2025.

Para participar en la promoción, las pólizas contratadas según los criterios indicados, deben tener una prima neta anualizada mínima de 300 euros y no deben incluir un riesgo asegurado que haya conestado en una póliza de MGS, del mismo tipo de seguro, en vigor en algún momento del último año.

3. DATOS

A los efectos de facilitar la entrega del premio, solo participarán en la promoción las pólizas en las que consten como mínimo los siguientes datos personales del Tomador:

- Nombre y dos apellidos,
- NIF
- Email y teléfono de contacto como medio de comunicación.

4. PREMIOS

1 batidora de pie Moulinex con motor de 1000 W, o modelo similar para los primeros 100 clientes que contraten una póliza de los productos indicados. La asignación del premio se realizará por orden de emisión de las pólizas hasta alcanzar las unidades indicadas.

5. ENTREGA

La entrega del premio se efectuará, a través del personal de la Sucursal de servicio del cliente, dentro del mes siguiente a la formalización de la póliza.

6. DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación de los premios de esta promoción supone la autorización expresa del ganador a MGS para que pueda utilizar su nombre y su imagen en acciones publicitarias derivadas de la misma, sin derecho a contraprestación alguna.

7. OBLIGACIONES FISCALES

Los premios de la presente promoción tienen la consideración de ganancia patrimonial para su ganador, que estarán sujetos a las obligaciones fiscales derivadas de la Ley y Reglamento del IRPF. El ingreso a cuenta del IRPF, si procede, correrá a cargo de MGS.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción supone la plena aceptación de las presentes Bases.

9. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases se rigen por la ley española, sometiéndose expresamente para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera producirse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona.

Barcelona, marzo de 2025